

EL RESCATE DE PARIENTES DE FR. DIEGO DE MARCHENA

MANUEL HERRERA VÁZQUEZ

Uno de los temas recurrentes en las confesiones presentadas por los monjes en el proceso de inquisición realizado en el monasterio de Guadalupe en el verano de 1485, fue el rescate de familiares de fray Diego de Marchena. Habría sido una más de las muchas redenciones de cautivos ocurridas durante y después de la Reconquista, si no se hubiera tratado, en realidad, de la liberación de falsos conversos que habían sido apresados por un señor cristiano cuando intentaban marcharse a Málaga para vivir como judíos¹.

Antes de exponer los hechos, conviene que digamos unas palabras acerca de los acontecimientos, personas y lugares relacionados con ellos. Empezaremos por el mencionado proceso de inquisición. En 1485, a los cuatro años de los primeros juicios de la Inquisición española moderna, se efectuaron en Guadalupe dos inquisiciones: una, contra los conversos laicos de la puebla, que se prolongó casi todo

¹ Que yo sepa, el único autor que se ha referido, aunque sea por encima, a este asunto es Gretchen D. STARR-LEBEAU, *In the Shadow of the Virgin. Inquisitors, Friars, and Conversos in Guadalupe, Spain*, Princeton, University Press, 2003, pp. 198-199. Debemos señalar un error de transcripción por parte de la Sra. Starr-LeBeau. En la p. 198 dice: "One friar later described fray Diego's family as travelling behind Muslims, *detrás de moros*, by which the friar may have meant with or behind a caravan of Muslims." En verdad, ese "detrás de moros" no aparece en la declaración de Fr. Diego de Écija (AMG 266, fot. 8), pues lo que dice el manuscrito es *de trã de moros*, esto es, "de tierra de moros". Acerca de las siglas utilizadas para los distintos testimonios, véase la nota 5.

ese año, del 28 de diciembre de 1484 al 3 de diciembre de 1485²; y otra, contra los frailes del Monasterio, que duró poco más de un mes, del 30 de junio al 4 de agosto de 1485³. El motivo para realizar esta segunda inquisición fue que tanto el inquisidor Francisco Sánchez de la Fuente, venido desde Ciudad Real a la Puebla de Guadalupe para juzgar en la inquisición de los legos, como el prior del Monasterio, Fr. Nuño de Arévalo, tenían sospechas muy sólidas de que en el convento había frailes que judaizaban y hereticaban abiertamente. De hecho, era *vox populi*, no solo en Guadalupe sino en otros lugares, que los “frailes de Guadalupe eran herejes”, según declaró Fr. Juan de Antoñana, a quien se lo había dicho un monje del monasterio jerónimo de La Sisle (AMG 266, fot. 103). El mismo Fr. Juan de Antoñana también atestiguó que su tío, fraile franciscano, le había dicho que “avía, sin duda, algunos herejes en esta Casa [Guadalupe]” (AMG 266, fot. 103). Fr. Juan de Carranza depuso que, estando en Guadalajara hablando con un clérigo y tres escuderos, estos le manifestaron su sorpresa de que pusieran a Fr. Diego de Marchena como confesor, ya que era un hereje. Asimismo, declaró que, medio año después de esa conversación, escuchó el mismo comentario a unos escuderos en el monasterio de San Bartolomé de Lupiana (AMG 266, fot. 79). Fr. Juan de la Puebla comentó a Fr. Juan de Andújar que, estando en Alicante, le habían dicho que ya habían

² Véase Fr. Gabriel DE TALAVERA, *Historia de Nuestra Señora de Guadalupe*, Toledo, Tomás de Guzmán, 1597, ff. 90v-91r; Fidel FITA, “La Inquisición en Guadalupe”, *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 23 (1893), pp. 283-343; Vicente BARRANTES, *Virgen y mártir. Ntra. Sra. de Guadalupe. Recuerdos y añoranzas*, Badajoz, Impr. Rodríguez y Cía, 1895, t. I, pp. 198-236; Fr. Diego DE ÉCIJA, *Libro de la invención de esta santa imagen de Guadalupe, y de la erección y fundación de este monasterio*, ed. Fr. Arcángel BARRADO, Cáceres, Dpto. Prov. de Seminarios de F.E.T. y de las J.O.N.S., 1953, pp. 338-346; Gretchen D. STARR-LEBEAU, *Op. cit.*; y Manuel HERRERA VÁZQUEZ, “El potro de fray Nuño”, en *Estudios de Literatura Medieval. 25 años de la AHLM. XIV Congreso Internacional de la AHLM (Murcia, 2011)*, Murcia, Universidad, 2012, pp. 507-516.

³ Véase Albert A. SICROFF, “Clandestine Judaism in the Hieronymite Monastery of Nuestra Señora de Guadalupe”, en *Studies in honor of M. J. Bernardete (Essays in Hispanic and Sephardic Culture)*, Nueva York, Las Americas Publ. Co, 1965, pp. 89-125; Moisés OREALI, “Establecimiento del estatuto de limpieza de sangre en el monasterio de los jerónimos de Guadalupe”, en *Actas de las Jornadas de Estudios Sefardíes*, Cáceres, Univ. de Extremadura, 1981, pp. 245-250; Julie A. EVANS, *Heresy as an Agent of Change: Inquisition in the Monastery of Guadalupe*, tesis doctoral, Univ. de Stanford, 1998; Gretchen D. STARR-LEBEAU, *Op. cit.*, pp. 117-121; y Manuel HERRERA VÁZQUEZ, “Fray Gonzalo de Alcalá la Real y la Inquisición en el monasterio de Guadalupe, 1485-1486”, en *Alcalá la Real. Estudios. Actas del II Congreso. Homenaje a Francisco Martín Rosales*, Alcalá la Real, Ayuntamiento, 2013, pp. 179-188. Aprovecho la ocasión para indicar que, a causa de los “duendes” de la Informática, todas las 79 notas que acompañaban al texto de esta mi ponencia presentada al mencionado Congreso han desaparecido al ser impresas las Actas. El lector interesado puede solicitármelas en mhv1959@gmail.com.

quemado a Fr. Diego de Marchena (AMG 266, fot. 33). Fr. Velasco de Villatoro afirmó en su deposición haber “oydo dezir que los seglares dizen que todos los d’esta Casa [Guadalupe] e de La Sisle e Madrid [El Paso] somos herejes” (AMG 266, fot. 222). Fr. Diego de Plasencia declaró que, sobre la inquisición de los frailes, “los seglares avían dicho lo más” (AMG 266, fot. 157). Por último, el albañil Gonzalo Fernández le dijo a Fr. Pedro de Ocaña, viniendo ambos de El Rincón, que se maravillaba de que permitieran a Fr. Diego de Marchena ser confesor, pues era del linaje de los conversos (AMG 266, fots. 38-39). En este proceso inquisitorial declararon, al menos, ciento once personas: ciento dos frailes, ocho legos y un capellán. Los asuntos sobre los que versaron las confesiones fueron muy diversos: costumbres judaicas, blasfemias, simonía, tratos de favor a conversos, luchas por el priorazgo, robos, sodomía, acontecimientos históricos del momento, la inquisición entre los laicos, etc. En resumen, un conjunto de prácticas heréticas y judaizantes que sorprenden incluso al ser leídos hoy día⁴. Fueron enjuiciados veintisiete frailes vivos y cinco difuntos, de los que se conservan treinta y un procesos, más o menos completos, en expedientes particulares o colectivos⁵. Las tres sentencias más duras fueron para Fr. Diego de Marchena, Fr. Diego de Burgos *el Viejo* y Fr. Fernando de Úbeda. El primero murió en la hoguera, el segundo fue condenado a cárcel perpetua y al tercero lo desterraron durante cinco años al monasterio de Santa María de la Estrella (San Asensio, La Rioja) con inhabilitación por el mismo tiempo a cargo electivo en la Orden y a cualquier oficio de honra y dignidad. A los demás monjes les impusieron penas espirituales o corporales de escasa severidad: besar los pies de sus hermanos, comer en el suelo, rezar oraciones, hacerse disciplinas, etc.

Hablemos, a continuación, de Fr. Diego de Marchena, el principal actor del rescate⁶. Nacido en Marchena (Sevilla), procedía de familia de conversos. Su padre se llamaba Luis González de Molina y su madre Marina González. Fr. Diego confesó haber descubierto que era judío cuando tenía doce o trece años, y que sus padres

⁴ M. ORFALI, *Op. cit.*, p. 247.

⁵ La información de que disponemos acerca de dichos procesos se encuentra repartida en tres fuentes: Archivo del Monasterio de Guadalupe, código C-266 (AMG 266), Archivo Histórico Nacional, Clero, leg. 1423, varios expedientes (AHN 1423) y Archivo Histórico Nacional, Clero, leg. 2160, exp. final (AHN 2160).

⁶ Véase Fr. Diego DE ÉCIJA, *Op. cit.*, pp. 339 y 346; Albert A. SICROFF, “El caso del judaizante jerónimo fray Diego de Marchena”, en *Homenaje a Rodríguez-Moñino. Estudios de erudición que le ofrecen sus amigos o discípulos hispanistas norteamericanos*, Madrid, Castalia, 1966, t. II, pp. 227-233; y Yirmiyahu YOVEL, *The Other Within. The Marranos. Split Identity and Emerging Modernity*, Princeton, University Press, 2009, pp. 120-121.

le dijeron que no había sido bautizado y que su verdadero nombre era Jacobo. Fue su propia madre quien lo circuncidó. Ingresó en el monasterio de Guadalupe hacia 1449, y en él estuvo treinta y seis años cometiendo toda clase de errores y agravios contra la religión católica. La razón por la que entró en la Orden jerónima fue “por que allá no le viesen estar circuncidado y que no le tomasen en estas cosas [de judaizar]” y “por valer acá más y ser más onrrado” (AHN 2160, f. 9r). Toda su familia era conversa, aunque llevaban a mal esta situación como consecuencia de los disturbios ocurridos en Andalucía contra los nuevos cristianos, a los que haremos mención más adelante. Por ello, algunos de sus miembros decidieron marcharse a Málaga para poder vivir como judíos. Fr. Diego era de carácter hipócrita y ponía poco interés en las actividades propias de la vida religiosa. Tenía fama de ser judío y defensor de los conversos, entre los que estaba bien considerado. Las pocas veces que decía misa, lo hacía “por conplir con la capellanía” (AHN 2160, f. 9r). Un día en la misa, predicó y habló mal de los conversos de la puebla. Uno de los asistentes, que era cristiano nuevo, salió maravillado de que quien aquello predicaba no estaba limpio de lo que censuraba (AMG 266, fot. 40). Asimismo, “procuró de ser ebdomadario quando aquí vino la Ynquisición por se mostrar buen christiano” (AHN 2160, f. 9r), e incluso empezó a comer tocino, según relata Fr. Alfonso de Cuéllar (AMG 266, fot. 175)⁷. Y llegó a demandar a los inquisidores ser bautizado, como si, con ello, pudiera engañarlos. De hecho, cuatro o cinco días después de recibir las aguas del bautismo, volvió a afirmar que ni creía en los sacramentos ni en nada de la fe cristiana. Por los numerosos testimonios que los frailes de Guadalupe presentaron contra él y por otras informaciones, al final, el martes 19 de julio de 1485, reunidos los padres visitadores Fr. Gonzalo de Toro y Fr. Juan de San Esteban y el prior de Guadalupe, Fr. Nuño de Arévalo, como inquisidores, y Fr. Juan de Guadalupe, como asistente, y Fr. Diego de Écija y Fr. Diego de Guadalupe, como notarios, y estando presentes el inquisidor Sánchez de la Fuente y el juez comisario Alfonso Ramírez de Villaescusa, como consultores, todos en la cámara del Prior, sentenciaron por unanimidad que Fr. Diego de Marchena fuera relajado al brazo

⁷ Otro monje converso que varió sus costumbres fue el mencionado Fr. Diego de Burgos *el Viejo*, quien empezó a signar los alimentos a partir de la llegada de la Inquisición, según confesaron Fr. Juan de San Sebastián (AMG 266, fot. 68) y Fr. Juan de Guadalupe *el Tercero* (AMG 266, fot. 203). También cambió sus hábitos Manuel González, propietario del Mesón Blanco, según el testimonio del herrero Juan Sánchez, testigo presentado por el fiscal en el juicio contra el mesonero: “vio como el dicho manuel gonçales aprendía el pater noster e credo e salve regina después que la ynquisición vino aquí a esta villa; el qual le mostrava alonso el maestro” (F. FITA, “La Inquisición en Guadalupe”, p. 323). De poco le valió, pues, como su padre, el escribano Fernando González *Gigante*, fue quemado vivo el domingo 31 de julio de 1485.

secular, previa degradación (AMG 266, fots. 13-14). La sentencia fue ejecutada el martes 2 de agosto de 1485 siendo quemado en la plaza de Guadalupe⁸.

Por su parte, Juan de Guzmán, comendador de la Puebla de Sancho Pérez y señor de Teba y Ardales, era primogénito de Juan Ramírez de Guzmán y hermano de Fernán Gómez de Guzmán⁹. Nacido en 1420, la mayor parte de los datos que

⁸ Fr. Diego DE ÉCIJA, *Op. cit.*, pp. 339 y 346. El P. Écija oyó decir que el de Marchena murió “con mucho arrepentimiento y bautizado y condenándose él a mayores penitencias.”

⁹ Juan Ramírez de Guzmán fue comendador mayor de la Orden de Calatrava desde 1429. Fernán Gómez de Guzmán heredó hacia principios de la década de 1450 la encomienda mayor de su padre. Ha pasado a la posteridad por sus continuos abusos y crímenes conta los vecinos de Fuenteovejuna, quienes lo asesinaron en la noche del 22 al 23 de abril de 1476, hecho que inmortalizó Lope de Vega en su comedia titulada precisamente *Fuenteovejuna*. Sobre Juan de Guzmán, también denominado Juan Ramírez de Guzmán, no se ha escrito aún biografía alguna. Por ello, la información de que disponemos es escasa, dispersa y fragmentaria. Como en su misma época había otras personas con idéntico nombre, por ej., su propio padre o el Conde de Niebla y después Duque de Medina Sidonia, solo mencionaremos los datos que, a nuestro parecer, no ofrecen ninguna duda de pertenecer a nuestro personaje. Véase, entre otros, Alfonso LÓPEZ DE HARO, *Segunda parte del Nobiliario genealógico de los reyes y títulos de España*, Madrid, Vda. de Fernando Correa de Montenegro, 1622, pp. 101-102; Diego ORTIZ DE ZÚÑIGA, *Discurso genealógico de los Ortizes de Sevilla*, Cádiz, Pedro Ortiz, 1670, f. 101r; Luis SALAZAR Y CASTRO, *Pruebas de la Historia de la Casa de Lara*, Madrid, Mateo de Llanos y Guzmán, 1694, p. 411; Luis SALAZAR Y CASTRO, *Historia genealógica de la Casa de Lara*, Madrid, Mateo de Llanos y Guzmán, t. II, 1696, p. 611, y t. III, 1697, p. 338; Francisco RUANO, *Casa de Cabrera en Córdoba*, Córdoba, Juan Rodríguez, 1779, pp. 55-56; Francisco PIFERRER, *Nobiliario de los reinos y señoríos de España*, 2.ª ed., Madrid, t. I, 1857, p. 19 y lám. 2.ª; Juan MORENO DE GUERRA, *Resumen genealógico de la Casa de Guzmán de Teba, cuya varonía conserva el Excmo. Sr. Duque de T'Serclaes*, Madrid, 1915; Jacobo STUART FITZ-JAMES, *Noticias históricas y genealógicas de los estados de Montijo y Teba, según los documentos de sus archivos*, Madrid, Impr. Alemana, 1915, pp. 30-34; Juan TORRES FONTES, *Itinerario de Enrique IV de Castilla*, Murcia, CSIC, 1953, pp. 130, 269, 334, 338; Paula JOLY DE DEMERSON, “La accesión de D. Eugenio Eulalio Guzmán Palafox Portocarrero al condado de Teba”, *Hidalguía*, 106 (1971), pp. 315-316; M.ª Josefa SANZ FUENTES y M.ª Isabel SIMÓ RODRÍGUEZ, *Catálogo de documentos contenidos en los libros del cabildo del Concejo de Sevilla*, 2.ª ed., Sevilla, Universidad, 1993, p. 101 (n.º 606), p. 125 (n.º 766), p. 349 (n.º 2.328); Gabriel GUARDA, *La sociedad en Chile austral antes de la colonización alemana, 1645-1845*, Santiago de Chile, Edit. Andrés Bello, 1979, p. 80, n.º XI; Isabel MONTES ROMERO-CAMACHO, “Sevilla y la frontera de Granada durante el reinado de Enrique IV (1454-1474)”, en *Relaciones exteriores del Reino de Granada*, Almería, Instituto de Estudios Almerienses, 1988, pp. 123-145; Luis SUÁREZ FERNÁNDEZ y Juan DE MATA CARRIAZO, *La España de los Reyes Católicos (1474-1516)*, 4.ª ed., Madrid, Espasa-Calpe, 1989, vol. I, pp. 275, 278, 447, 537-539 (*Historia de España*, dir. Ramón Menéndez Pidal, t. XXVII); Rafael SÁNCHEZ SAUS, *Caballería y linaje en la Sevilla medieval: estudio genealógico y social*, Cádiz, Universidad, 1989, pp. 242-243; Juan Luis CARRIAZO RUBIO, *La Casa de Arcos entre Sevilla y la frontera de Granada (1374-1474)*, Sevilla, Univ. de Sevilla/Fund. Focus-Abengoa, 2003, pp. 217, 240, 429 (doc. 21); Enrique RODRÍGUEZ-PICAVEA, “Caballería y nobleza en la Orden de Calatrava: Castilla, 1350-1450”, *Anuario de Estudios Medievales*, 37/2 (2007), pp. 711-739; y John J. BROWNE AYES, *Juan Ponce de Leon: his new and revised Genealogy*, Lulu Enterprises Inc., 2010, p. 166.

conocemos de él, están asociados a la villa de Teba¹⁰. El 20 de octubre de 1453, en Marchena, D. Juan firmó con Juana Ponce de León –no con su hermana Catalina, como algunos pretenden¹¹– las capitulaciones matrimoniales¹². D.^a Juana era hija de Juan Ponce de León, II conde de Arcos, y de Leonor Núñez Gudiel. Del enlace nacieron, al menos, cinco hijos: Diego Ramírez de Guzmán (casado con Brianda de Córdoba y Mendoza), Fernando de Guzmán (casado con Mencía Ortiz de Zúñiga), Francisco de Guzmán (casado con Juana de Blaesvelt), María (casada con Pedro de Fuentes) y Pedro Ponce de León. La actividad de Juan de Guzmán tanto diplomática como guerrera se desarrolló en los reinados Juan II, Enrique IV y los Reyes Católicos. Así, en 1454, llevó embajada de Enrique IV a Portugal para prohibir las expediciones de los portugueses a Guinea. El 9 de agosto de 1455, Enrique IV lo nombró juez y ejecutor de las pagas y sueldos de la villa de Teba. En abril de 1460, Enrique IV le concede merced sobre el “puerto” de Teba y sus términos del diezmo y medio de las transacciones efectuadas en él. Este privilegio fue confirmado por los Reyes Católicos en mayo de 1476, cuando el concejo de Sevilla dio a Juan de Guzmán 350.000 maravedíes por la tenencia de la villa de Teba, y hasta 1485, por las de Teba y Ardales, 417.000. El 20 de septiembre de 1460, Enrique IV le concedió una veinticuatría de las acrecentadas en Sevilla. El 8 de septiembre de 1464, Enrique IV mandó librar a favor de D. Juan 8.422 maravedíes a cuenta de los 43.422 que tenía de acostamiento al año por guarda y defensa de la villa de

¹⁰ Emma SOLANO RUIZ, *La Orden de Calatrava en el siglo XV. Los señoríos castellanos de la Orden al fin de la Edad Media*, Sevilla, Universidad, 1978, p. 89; y M.^a Luisa DE VILLALOBOS, “Señoríos de la provincia de Málaga (siglos XV-XVIII). Datos para un estudio territorial del régimen señorial español”, *En la España Medieval*, 5/2 (1986), p. 1312; confunden al padre con el hijo cuando dicen que el Comendador Mayor tenía la villa de Teba a mediados del siglo XV. También los confunde Michael GERLI en su edición de *Poesía cancioneril castellana*, Madrid, Akal, 1994, p. 93, n. 37.

¹¹ L. SALAZAR Y CASTRO, *Historia genealógica de la Casa de Lara*, en una ocasión señala a D.^a Catalina como esposa (t. II, p. 611) y en otra, a D.^a Juana (t. III, p. 338). Algo parecido hace Aurelio TIO, *Nuevas fuentes para la historia de Puerto Rico*, San Juan de Puerto Rico, Univ. Interamericana, 1961, p. 539. Otros que han hecho a D.^a Catalina esposa de D. Juan son A. LÓPEZ DE HARO, *Segunda parte del Nobiliario genealógico de los reyes y títulos de España*, p. 101a; Cristóbal LOZANO, *Los Reyes Nuevos de Toledo*, Madrid, Impr. Real, 1667, p. 219; Diego ORTIZ DE ZÚÑIGA, *Annales eclesiásticos y seculares de la muy noble y muy leal ciudad de Sevilla*, Madrid, Impr. Real, 1677, p. 362a; F. PIFERRER, *Op. cit.*, t. I, p. 19; Luis VILAR Y PASCUAL, *Diccionario histórico, genealógico y heráldico de las familias ilustres de la monarquía española*, 2.^a ed., Madrid, Miguel Guijarro, t. VII, 1864, p. 243; J. STUART FITZ-JAMES, *Op. cit.*, p. 34; José Miguel LODO DE MAYORALGO, “Los Pickman y la Cartuja de Sevilla”, *Hidalguía*, 186 (1984), p. 660; y Fernando DE ALÓS y Dolores DUQUE DE ESTRADA, *Los Brizuela condes de Fuenrubia y familias enlazadas*, Madrid, Real Acad. Matritense de Heráldica y Genealogía, 2009, p. 117.

¹² AHN, Nobleza, Osuna, leg. 117, n.º 6c.

Ardales, con quince peones, a cobrar la cantidad de las villas de Chillón y Espejo y de sus recaudadores de alcabalas. Al mes siguiente, el 21 de octubre, Enrique iv envió a “Johan de Guzman, cuya es Teva”, a Sevilla para que tratara con Juan Ponce de León –su suegro, como hemos dicho– ciertas cosas relacionadas, sin duda, con “la pacificación é sosiego” de Sevilla y con la toma del castillo de Triana. Mediante albalá fechado en Segovia el 5 de abril de 1465, Enrique iv le hizo merced del señorío de la villa de Ardales, que había ganado a los moros con su gente y costas. Dicha merced fue confirmada por los Reyes Católicos el 11 de mayo de 1476, junto con los 60.000 maravedís de juro para la tenencia del castillo de Teba que Enrique iv también le había concedido mediante el mencionado albalá de 5 de abril. Esos 60.000 mrs. de juro le fueron suprimidos, como a otros muchos señores, en las cortes de Toledo de 1480, según se lee en las *Declaratorias de Toledo*. El 16 de junio de 1465, es designado miembro del Consejo Real. Debido a los problemas económicos, Juan de Guzmán requirió al concejo de Sevilla el 1 de julio de 1474 para que los cogedores y arrendadores le pagasen 250.000 maravedís que le debían de rentas. Con motivo de la paz alcanzada entre los Reyes Católicos y Muley-Abul-Hacén, rey de Granada, a principios de 1475, Juan de Guzmán envió carta de paz a Alí Aben Comixa, alcaide de Málaga, en la que se comprometía a guardar y hacer guardar la paz en sus territorios de Teba y Ardales. La contestación y acuerdo de confederación se produjo el 3 de mayo de 1475, cuando el cabecera de Loja Alí Alatar asentó y otorgó la correspondiente escritura de paz con el Señor de Teba, en la que Comixa se comprometía a guardar y hacer guardar la paz alcanzada entre el Rey de Granada y los Reyes Católicos. En vista de los buenos servicios prestados por Juan de Guzmán a la Corona, los Reyes Católicos, estando en Jerez el 6 de noviembre de 1477, lo confirmaron en sus privilegios anteriores. El 20 de abril de 1478, en Sevilla, D. Juan aparece confirmando la carta de merced del brial de Isabel I de Castilla a las Condesas de Cabra, dada en Medina del Campo el 30 de marzo de 1476. Como no podía ser de otra manera, D. Juan participó activamente en la guerra contra los moros. Los Reyes Católicos nombraron a D. Juan mariscal de Castilla en diciembre de 1484. Por escritura datada en Teba a 23 de marzo de 1492, Juan de Guzmán funda el mayorazgo en su primogénito, Diego Ramírez de Guzmán, quien vino a ser primer conde de Teba, a pesar de que Enrique iv ya le había concedido dicha merced en Valladolid el 3 de septiembre de 1460 y que los Reyes Católicos la habían confirmado el 12 de mayo de 1476. Juan de Guzmán murió en 1500, a la edad de 80 años.

En otro orden de cosas, la villa de Teba se encuentra al noroeste de la provincia de Málaga, en la comarca de Guadalteba. La reconquistó Alfonso xi a los moros el 30 de agosto de 1330 en batalla frente a Ozmín, general de Muhammad iv de

Granada, tras una gran ofensiva contra la frontera occidental granadina precedida de la toma de Olvera, Pruna y Torre Alháquime en 1327¹³. Fue incorporada al reino de Sevilla, del que formó parte hasta la reorganización territorial de 30 de noviembre de 1833, cuando pasó definitivamente a la provincia de Málaga¹⁴. Como curiosidad histórica, mencionaremos que en la batalla intervino el escocés sir James Douglas, de quien se cuenta que arrojó el corazón de Roberto I rey de Escocia, que llevaba a Tierra Santa, entre los moros, cumpliendo así el deseo del Rey de luchar contra los infieles¹⁵. Una vez recuperada, Teba se mantuvo en la frontera con el reino nazarí de Granada durante casi un siglo, expuesta a los ataques de los moros; hasta que, en las campañas de 1483-1485, los Reyes Católicos lograron recuperar Zahara, Alhama, Álora, Setenil y Ronda, y con ello, trasladar la frontera hacia el sur y liberar Teba del peligro continuo de la guerra¹⁶. Las dificultades económicas y de abastecimiento de los lugares de la frontera eran corrientes. Así, el 16 de diciembre de 1463, Enrique IV ordenó al concejo de Sevilla que librara a Juan de Guzmán cierta cantidad de dinero, así como 1.400 fanegas de trigo para el sostenimiento de Teba. Todavía a mediados de 1483, los campos de Teba y Antequera fueron talados por Muley Hacén con 1.200 jinetes y 4.000 peones, no dejando en pie cosa útil a sus moradores. El 19 de septiembre de ese mismo año, el concejo de Sevilla mandó hacer un repartimiento de 25 ballesteros para la defensa de Teba. La fortaleza de la villa fue reformada por los cristianos. En su estado actual, consta de dos recintos amurallados: uno exterior, que abrazaba la villa medieval, con dieciséis torres, de las que apenas se conservan tres; y otro interior, en lo más alto del recinto, que servía de residencia al señor de la villa, con su patio de armas y torre de homenaje. El castillo, llamado de la Estrella, está edificado sobre el punto más elevado de la villa fortificada. Es una construcción almohade, aunque es posible que existiera de alguna manera con anterioridad, y forma el tercer escalón en la estructura defensiva

¹³ Véase la *Crónica del rey don Alfonso el Onceno*, en *Crónicas de los Reyes de Castilla*, ed. Cayetano ROSELL, Madrid, M. Rivadeneyra, t. I, 1875 (BAE, LXVI), pp. 226b-227a; *Gran Crónica de Alfonso XI*, ed. Diego CATALÁN, Madrid, Gredos, 1977, t. I, p. 477; y FRANCISCO ORTIZ LOZANO, *Musulmanes y cristianos en el valle de Ardales*, ed. partic., 2012, cap. 9.

¹⁴ *División territorial de la Península e islas adyacentes aprobada por S. M. en Real Decreto de 30 de noviembre de 1833*, Madrid, Impr. Real, 1833, p. 29, donde es denominada “Teva del Condado”.

¹⁵ Véase, entre otros, José Enrique LÓPEZ DE COCA y Blanca KRAUEL HEREDIA, “Cruzados escoceses en la frontera de Granada (1330)”, en *Anuario de Estudios Medievales*, 18 (1988), pp. 245-262; y Virgilio MARTÍNEZ ENAMORADO, *Un espacio de frontera. Fortalezas medievales de los valles del Guadalteba y del Turón*, Málaga, Universidad, 1997, pp. 87-93. En la Plaza de España de Teba hay un monumento dedicado al noble caballero escocés.

¹⁶ Véase L. SUÁREZ FERNÁNDEZ y J. DE MATA CARRIAZO, *Op. cit.*, vol. I, pp. 531-599.

de Teba¹⁷. La alcaidía del castillo fue concedida por Juan II de Castilla al señor de Aguilar, Pedro Fernández de Córdoba, el 14 de febrero de 1446. No obstante, ni el concejo de la villa ni su anterior alcaide, Luis Méndez de Sotomayor, acataron la orden de entrega, que no se haría efectiva hasta 1449. Más tarde, el 2 de junio de 1452, D. Pedro la vendió en 200.000 maravedís a Juan de Guzmán, quien ya la mantuvo en su señorío. Posteriormente, el 10 de agosto de 1456, en Sevilla, a petición de D. Juan, Enrique IV dio carta de privilegios a Teba y Ardales, que fue confirmada en Jaén el 2 de octubre de 1457.

Como indicamos al comienzo, el asunto del rescate de parientes de Fr. Diego de Marchena fue tema recurrente en las declaraciones de los monjes guadalupenses en la inquisición de 1485. De hecho, lo citan, directa o indirectamente, trece de ellos: Fr. Diego de Écija, Fr. Juan de Mondragón, Fr. Juan de Andújar, Fr. Fernando de Dueñas, Fr. Pedro de Trujillo, Fr. Alfonso de Nogales, Fr. Alfonso de Béjar, Fr. Pedro de Jaén, Fr. Alfonso de Trujillo, Fr. Fernando de Briviesca, Fr. Luis de Córdoba, Fr. Pedro de Lequeitio y el mismo Fr. Diego de Marchena.

De acuerdo con lo que los frailes depusieron en la mencionada inquisición, el asunto del rescate lo podemos resumir como sigue. En 1473, después de los disturbios ocurridos en Córdoba¹⁸, algunos familiares de Fr. Diego de Marchena, falsos conversos, se marcharon del lugar donde vivían –seguramente, Marchena; o,

¹⁷ Sobre la fortaleza de Teba, véase Antonio VALLEJO TRIANO, “Actuación arqueológica en el castillo de Teba (Málaga)”, en *Actas del I Congreso de Arqueología Medieval Española*, Zaragoza, Diputación General de Aragón, 1986, t. III, pp. 281-305; y V. MARTÍNEZ ENAMORADO, *Op. cit.*, pp. 73-93.

¹⁸ Me refiero a los trágicos sucesos acaecidos en Córdoba del 14 al 17 de marzo de 1473, en los que ocurrieron asesinatos, violaciones y robos contra los conversos de aquella ciudad. Como los males no vienen solos, los atentados se extendieron a localidades cercanas, como Montoro, La Rambla, Bujalance, Baena, Santaella, etc.; y aun lejanas, como Carmona, Sevilla, Jerez, Jaén, Andújar, Baeza, etc. Véase, entre otros, José AMADOR DE LOS RÍOS, *Historia social, política y religiosa de los judíos de España y Portugal*, Madrid, Impr. T. Fortanet, t. III, 1876, pp. 152-158; Manuel NIETO CUMPLIDO, “La revuelta contra los conversos de Córdoba en 1473”, en *Homenaje a Antón de Montoro en el V centenario de su muerte*, Montoro, Ayuntamiento, 1977, pp. 29-49; Margarita CABRERA SÁNCHEZ, “El problema converso en Córdoba. El incidente de la Cruz del Rastro”, en *La Península Ibérica en la era de los descubrimientos 1391-1492. Actas de las III Jornadas Hispano-Portuguesas de Historia Medieval*, Sevilla, Junta de Andalucía, 1997, t. I, pp. 331-339; y John EDWARDS, “The ‘Massacre’ of Jewish Christians in Córdoba, 1473-1474”, en *The Massacre in History*, Berghahn Books, Nueva York-Oxford, 1999, pp. 55-68. Un segundo incidente de violencia contra los cristianos nuevos de Córdoba ocurrió el 11 de diciembre de 1474, aunque en esta ocasión el alcalde mayor de la ciudad, Alfonso de Aguilar, actuó con prontitud, y fueron ahorcados seis hombres, dieron azotes a tres más y expulsaron a otros tres.

tal vez, Carmona— a Málaga para poder vivir allí libremente como judíos¹⁹. Entre ellos, estaban su madre y algunas de sus hermanas con las respectivas familias. Todo parece indicar que el padre estaba difunto entonces. Con ello, además de evitar los ataques a que se estaban viendo sometidos los cristianos nuevos desde hacía algunos años²⁰, también conseguían volver a su primera religión, de la que nunca se habían apartado por completo²¹. Llegados a Teba, que está situada a unos 70 km al oeste de la ciudad de Málaga, el señor de la villa, Juan de Guzmán, se enteró de sus intenciones y los apresó en la fortaleza, quitándoles todo lo que llevaban. Cuando Fr. Diego de Marchena supo de lo ocurrido, pidió licencia al general de la Orden de San Jerónimo, Fr. Juan de Ortega (1471-1477), y al prior del Monasterio, Fr. Juan de Guadalupe *el Viejo* (1469-1475), para ir al rescate, y trabajó cuanto pudo para conseguirlo, como hicieron tantos cristianos con familiares hechos prisioneros por los moros. Según el propio Fr. Diego manifestó, los fue a redimir para que los conversos no fuesen deshonrados. Solicitó cartas a la reina Isabel I y a grandes señores, y se trasladó a Teba para tratar de la redención, pero Juan de Guzmán no quiso liberarlos, respondiendo que los retenía por herejes. Fr. Diego de Marchena tuvo que regresar a Guadalupe sin haber logrado su propósito, quejándose de que el Señor de Teba cometiera aquella crueldad a cristianos. Entre tanto, una de las hermanas de Fr. Diego cayó enferma durante el cautiverio. Juan de Guzmán intentó que se confesase o tomase los sacramentos, pero no lo consiguió; ni mucho menos, que comiera alimento alguno de cristiano. Por ello, le envió a su esposa, Juana Ponce de León, para que la apiadase y le hiciera ver sus errores y que comiese algo de lo que ella le hacía guisar, pero tampoco lo consintió. Y así murió judía, afirmando su fe en el judaísmo y manifestando que su desgracia y la de todos los judíos se debía a no haber guardado la ley de Moisés como era debido. Por aquellos días, también había muerto la suegra de esta hermana de Fr. Diego, y es de suponer que lo haría

¹⁹ Málaga fue reconquistada por los RR. CC. el 18 de agosto de 1487, y, al día siguiente, fue tomada la fortaleza de Gibralfaro. De Marchena a Teba hay unos 80 km en dirección sureste; desde Carmona, unos 100 km.

²⁰ Desde mediados del siglo xv, estos disturbios se fueron extendiendo por gran parte de España: Toledo, 1449, 1467; Carmona, 1463, 1473; Ciudad Real, 1467, 1474; Valladolid, 1470; Córdoba, 1473, 1474; Jaén, 1474; etc.

²¹ No sólo se marchaban a otros lugares de la Península, incluidas las villas y ciudades aún por reconquistar a los moros, como Granada y Málaga, sino también al extranjero, a Flandes o a Italia, e, incluso, a Constantinopla, que había caído en manos de los turcos otomanos el 29 de mayo de 1453. Estas emigraciones son prueba elocuente de la atmósfera que imperaba en aquellos tiempos y del estado de ánimo de los conversos. Como muestra, véase mi trabajo “Un episodio de los conversos de Puebla de Alcocer”, *Guadalupe*, 828 (2012), pp. 16-18.

en la misma creencia, pues D. Juan mandó que enterrasen a ambas en un muladar próximo a la fortaleza.

No desfalleció por ello Fr. Diego de Marchena, sino que continuó afanándose por liberar a sus familiares. Prueba de ello es que, aprovechando que Fr. Pedro de Lequeitio y Fr. Diego de San Esteban iban a Sevilla, encomendó a este último que fuera a ver a Juan de Guzmán y le rogara que soltase a sus parientes. Los dos frailes, después de pasar por Sevilla, se dirigieron a Téba y trataron el asunto con D. Juan. Sin embargo, este no quiso liberar a los presos y les dijo que todos los parientes de Fr. Diego de Marchena que tenía encarcelados eran unos judíos, al igual que el propio Fr. Diego. Es de suponer que a Fr. Pedro de Lequeitio y Fr. Diego de San Esteban no les sentaría bien que Juan de Guzmán les dijese que entendía que los que procuraban el rescate de esos herejes eran iguales que ellos. Además, se maravillaba no solo de Fr. Diego de Marchena, sino del General y del Prior, que permitían que fuese a rogar por semejantes herejes; y entendía que había gran mal donde había tales priores, confesores y sacerdotes²².

Más tarde, hacia mediados de 1481, Fr. Diego pidió licencia al entonces general de la Orden, Fr. Rodrigo de Orenes (1477-1486), y al prior, Fr. Diego de París (1475-1483), para ir de nuevo a Andalucía a intentar redimir a sus familiares. Viendo ambos que era obra de caridad, le fue concedida. Anduvo demandando limosnas a varios señores y parientes. A estos últimos, que eran veinte y vivían en Carmona, y, según se decía, eran herejes y estaban bien infamados de judaizar, les entregó una carta pidiéndoles su colaboración. Cada uno de ellos le prometió colaborar con algo de dinero. Por desgracia, el escrito llegó a manos de los inquisidores de Sevilla, Fr. Juan de San Martín y Fr. Miguel de Morillo, que habían ido a Carmona a hacer inquisición, y los veinte carmonenses tuvieron que huir a Portugal para evitar que se ejecutara en ellos la justicia que se debía hacer²³. La carta

²² Según Fr. Juan de Andújar, también Fr. Diego de Osorio, prior de la casa isidra de Nra. Sra. de Gracia, en Carmona, se maravillaba de que dieran licencia a Fr. Diego de Marchena para resolver tal asunto (AMG 266, fot. 30).

²³ Entre los fugitivos es posible que estuviera alguno de los nueve procesados que menciona Manuel GONZÁLEZ JIMÉNEZ, *Carmona medieval*, Sevilla, Fund. José Manuel Lara, 2006, p. 117. La huida de los conversos de Carmona, como los de Sevilla y alrededores, no fue caprichosa. De sobra es conocido el rigor con que actuó la Inquisición en Sevilla a comienzos de 1481. Así lo describe Andrés BERNÁLDEZ *el Cura de Los Palacios*: “En muy pocos días por diversos modos y maneras, supieron toda la verdad de la herética pravedad malvada, e comenzaron de prender hombres e mugeres de los más culpados, e metíanlos en San Pablo; e prendieron luego algunos de los más honrados e de los más ricos, veinticuatro y Jurados, e bachilleres e letrados, e hombres de mucho favor; a estos prendía el Asistente; e des que esto vieron fuyeron

se la mostró el alguacil de los inquisidores al mencionado Fr. Diego de Osorio, y este dijo que Fr. Diego de Marchena bien podía hacer aquello. A lo que respondió el alguacil que tal cosa estaba mal, pues las hermanas iban a tornarse judías a tierra de moros.

Uno o dos años después, a buen seguro como consecuencia de la inquisición que se estaba realizando en Córdoba en 1482-1483²⁴, Fr. Diego de Marchena envió otra carta a una su hermana que, en ese momento, residía en Córdoba, la cual ya había sido reconciliada por la Inquisición, probablemente en 1481 cuando vivía en Carmona. En dicha carta la avisaba de los peligros que se cernían sobre los conversos y le pedía que tanto ella como su familia y amigos se ocultasen para no ser descubiertos.

Al final, después de unos diez años de idas y venidas, de éxitos y fracasos, Fr. Diego de Marchena pudo rescatar a su madre, hermanas y demás parientes, y llevarlos libres a Guadalupe. Hicieron falta tres misiones, al menos, para conseguirlo: dos del propio Fr. Diego de Marchena (1474 y 1481) y una de sus hermanos en religión Fr. Pedro de Lequeitio y Fr. Diego de San Esteban (entre 1474 y 1481). Pero, incluso en libertad, Fr. Diego de Marchena seguía preocupándose por sus familiares. De ello nos informa Fr. Fernando de Dueñas, quien escuchó a un con-

de Sevilla muchos hombres y mugeres; y viendo que era menester demandaron los Inquisidores el Castillo de Triana, donde se pasaron, e pasaron los presos; e allí ficieron su Audiencia; e tenían su Fiscal, e Alguacil e Escribanos, e cuanto era necesario, e facían proceso según la culpa de cada uno, e llamaban Letrados de la ciudad seglares, e a el Provisor al ver de los procesos e ordenar de las sentencias, porque viesen cómo se hacía la justicia, e no otra cosa; e comenzaron de sentenciar para quemar en fuego” (*Historia de los Reyes Católicos D. Fernando y Doña Isabel*, ed. Fernando DE GABRIEL Y RUIZ DE APODACA, Sevilla, Impr. José M.^a Geofrin, 1870, t. 1, pp. 129-130). Ante tal severidad, muchos conversos se refugiaron en regiones vecinas. Como no se perdonaba ni a los personajes más ricos e influyentes de la ciudad del Betis, algunos acudieron a la Sede Apostólica para presentar sus quejas por la actuación de este tribunal. Por ello, el 29 de enero de 1482, Sixto IV envió el breve *Numquam dubitamus quin zelo* a los Reyes Católicos lamentando el proceder de ambos inquisidores. Además, les privaba de la autoridad para nombrar inquisidores en otros reinos y dominios suyos, rectificaba la bula de uno de noviembre de 1478 e intentaba encauzar la nueva Inquisición, tratando de volver a las normas tradicionales. Puede verse el breve en Bernardino LLORCA, *Bulario pontificio de la Inquisición española en su periodo constitucional (1478-1525)*, Roma, Pontificia Università Gregoriana, 1949, n.º 4, pp. 59-63; y Gonzalo MARTÍNEZ, *Bulario de la Inquisición española (Hasta la muerte de Fernando el Católico)*, Madrid, Edit. Complutense, 1998, n.º 20, pp. 88-91.

²⁴ Gaspar MATUTE Y LUQUÍN (seud. de Luis M.^a RAMÍREZ DE LAS CASAS-DEZA), *Colección de los autos generales i particulares de fe celebrados por el tribunal de la Inquisición de Córdoba*, Córdoba, Santaló, Canalejas y Cía., 1839, pp. 9-10. Los inquisidores fueron Antón Ruiz de Morales, Pedro Martínez de Barrio, Alvar González de Capillas y Martín Cazo.

verso de la puebla decir que Fr. Diego pedía dinero a algunos de sus confesados para los familiares rescatados que vivían en Guadalupe; y también, que comentaba que algo le había costado su liberación.

Los familiares de Fr. Diego de Marchena fueron liberados, al final, previo pago de una cierta cantidad de dinero, aunque sin descartar la generosidad, siquiera parcial, de Juan de Guzmán ante las peticiones que recibió para ello. Hemos visto que, hacia 1481, Fr. Diego andaba pidiendo limosnas en Andalucía para el rescate, y en particular en Carmona. No me cabe duda de que D. Juan consideró a los familiares de Fr. Diego como asimilables a cautivos moros capturados en presa, y por tanto, se les podía aplicar la petición otorgada por Enrique IV en las Cortes de Toledo en 1462 por la que el cautivo pasaba a poder del señor y este podía pedir por él lo que quisiese²⁵. En cuanto al dinero pagado, nada sabemos, aunque la redención del cautiverio suponía para el cautivo y su familia un gran problema económico. A veces, se intentaba el intercambio por una persona del bando contrario. En este caso, el poseedor de esclavos moros estaba obligado a facilitarlos a las personas que los necesitaran al mismo precio que él había pagado. Había órdenes religiosas especialmente dedicadas al rescate de cautivos en tierras musulmanas, como los trinitarios y los mercedarios, que proporcionaban, además, dinero en metálico para ello. En este último caso, sabemos que en la década de 1470 en Córdoba las cantidades que facilitaban ambas órdenes oscilaba entre 7.000 y 10.000 maravedíes, aunque el precio total del rescate, como es lógico, solía ser superior²⁶. Por un testimonio de 1484 sabemos que el rescate de un cautivo cordobés se estableció en 30.000 maravedíes²⁷. En vista de estas cantidades, no es de extrañar que Fr. Diego de Marchena pidiera limosnas no solo en Carmona sino entre los vecinos de Guadalupe, especialmente a los conversos; y a instituciones de caridad que intervenían directamente en la liberación de los prisioneros cristianos, como determinadas cofradías; y que procurara que en las mandas testamentarias se destinara algún dinero para el rescate de los cautivos, acto corrientísimo en la sociedad de aquella época; y que, incluso,

²⁵ *Cortes de los antiguos reinos de León y de Castilla*, Madrid, Real Acad. de la Historia, t. III, 1866, pet. 54, pp. 742-743: “sy caso fuere que lo ouiere auido el dicho moro o mora auiedo la el tomado o catyuado en qual quier guerra o presa que ouiese fecho contra los dichos moros, que en tal caso sea en poder del señor del dicho moro leuar por el lo que quisyere” (p. 742). La petición se convirtió en norma reguladora en los futuros canjes y redenciones de cautivos.

²⁶ Emilio CABRERA MUÑOZ, “Cautivos cristianos en el reino de Granada durante la segunda mitad del siglo xv”, en *Relaciones exteriores del Reino de Granada. IV Coloquio de Historia Medieval Andaluza*, Almería, Instituto de Estudios Almerienses, 1988, p. 231.

²⁷ *Ibidem*, pp. 231-232.

solicitará dinero al Prior del monasterio de Guadalupe, cosa que no sería nada rara por la especial preocupación que el Monasterio mostró por los cautivos, desde sus inicios²⁸.

Todo este asunto del rescate causó un gran revuelo en el Monasterio durante los años que duró, y aun después, hasta mediados de 1485, ya que muchos monjes lo consideraban una gran deshonra y se quejaban de que Fr. Diego de Marchena hubiera salido del Monasterio para ir personalmente a negociarlo. Había habladurías de todo tipo. Se decía que algunos de sus familiares habían sido quemados por la Inquisición. Por su parte, Fr. Juan de Mazuela le comentó a Fr. Juan de Andújar que Juan de Guzmán le había dicho que el de Marchena era más judío que sus propios familiares. Además, según Fr. Juan de San Sebastián, trajo los restos de su padre y los enterró en el osario de los frailes, que estaba en el claustro (AMG 266, fot. 69)²⁹. El mismo Fr. Diego de Marchena reconoció que lo que hizo no les pareció bien a algunos frailes del convento, y que, si hubiera ocurrido en el momento en que se estaba desarrollando la inquisición en Guadalupe, ni él lo hubiera procurado ni sus superiores lo hubieran permitido. La fama de este asunto llegó a oídos del inquisidor en la Puebla, Francisco Sánchez de la Fuente, quien mandó llamarlo para ser interrogado. Al final, el inquisidor le dijo que no lo censuraba por el rescate en sí, pues por naturaleza estaba obligado a ello, sino por el escándalo que tal acción había provocado entre sus hermanos en religión.

²⁸ A mediados del siglo xv, el prior Fr. Gonzalo de Madrid propuso al convento que, para el rescate de unos cautivos de Cieza, “se diesen todas las lámparas de plata que estaban delante del altar mayor de Nuestra Señora, salvo la grande de los pastores de la Mesta. Y que con esta plata se podrían rescatar algunos de aquellos cautivos; en las cuales hubo 100 marcos de plata.” (Fr. Diego DE ÉCIJA, *Op. cit.*, p. 271). En el Archivo del Monasterio se conservan nueve códices de milagros de la Virgen de Guadalupe, algunos de los cuales tratan de la redención de cautivos (AMG, C. 1-9). Sobre el arraigo de la consideración de la Virgen de Guadalupe como liberadora de cautivos y de la labor de los jerónimos al respecto, véase, entre otros, Fr. Carlos G. VILLACAMPA, “La Virgen de Guadalupe y los cautivos”, *El Monasterio de Guadalupe*, 80 (1919), pp. 338-341, y 81 (1919), pp. 358-361; y *Grandezas de Guadalupe*, Madrid, Impr. Cleto Vallinas, 1924, pp. 300-304; Pilar GONZÁLEZ MODINO, “La Virgen de Guadalupe como redentora de cautivos”, en *La religiosidad popular. II. Vida y muerte: la imaginación religiosa*, 2.^a ed., Barcelona, Anthropos, 2003, pp. 461-471; y Gerardo F. RODRÍGUEZ, *Frontera, cautiverio y devoción mariana*, Sevilla, Universidad, 2012.

²⁹ Hecho ratificado por Fr. Diego DE ÉCIJA, *Op. cit.*, p. 339, quien incluye también a la madre: “Había éste [Fr. Diego de Marchena] hecho echar los huesos de sus padres con los huesos de los frailes, en el *carnero* que está en el claustro.”

APÉNDICE DE TESTIMONIOS

Fr. Diego de Écija (AMG 266, fot. 8): *es notorio a muchos en commo el dicho fray Diego de Marchena fue dos o tres vezes al Andaluzía, en tiempo de fray Juan de Ortega, general³⁰, a rescatar vna hermana suya e otros sus parientes, los quales tenía presos Juan de Guzmán señor de Teba por quanto los tomó camino de tierra de moros, que diz que se yvan a tornar judíos.*

Fr. Juan de Mondragón (AMG 266, fot. 19): *oý dezir a fray Juan de Andújar que, por vnas cartas que scriuió el dicho fray Diego [de Marchena] a vnos conuersos, se fueron a Portugal.*

Fr. Juan de Andújar (AMG 266, fot. 30): *D'este [Fr. Diego de Marchena] oý dezir a vn fray Diego de Osorio prior de Sancta María de la Veuga (?) en Carmona, delante fray Luis de Córdoba³¹, que, por su causa, avían hoýdo³² xx personas de aquella villa por vn scripto que fallaron los inquisidores de su mano, el qual fizo quando fue a rredemir a sus parientes, con arto escándalo que a esta Casa se entonçe allegó³³. Lo qual agora paresçe, según veen los que andan por aquella tierra, o an andado. Y avn este dicho padre nos dixo que se marauilla cómo semejante hombre para tal cosa dauan licencia.*

Fr. Juan de Andújar (AMG 266, fot. 33): *D'este [Fr. Diego de Marchena] se ha murmurado mucho por ser tan affeccionado a esta generación e en los defender doquier que d'ellos se fabla. E segund dizen de sus hermanos o hermanas e parientes, se han ydo a tornar judíos e a otros han quemado.*

Fr. Juan de Andújar (AMG 266, fot. 34): *D'este [Fr. Diego de Marchena] oý dezir al padre fray Juan de Maçuela que le avía dicho Juan de Guzmán señor de Teba que era más judío que sus hermanas e parientes, los quales él tenía presos, e otros males grandes que non se me acuerdan.*

³⁰ Desde 1471 a 1477. Posteriormente, fue obispo de Coria entre 1479 y 1485.

³¹ En efecto, Fr. Luis de Córdoba menciona este hecho en su deposición (AMG 266, fots. 137-138).

³² *hoýdo* 'huido'.

³³ Según Fr. Juan de Mondragón, los veinte carmonenses huyeron a Portugal (AMG 266, fot. 19).

Fr. Fernando de Dueñas (AMG 266, fot. 40): *commo, vn día, [Fr. Diego de Marchena] predicase e fablase contra los conuersos, dixo vno d'ellos que se marauillaua d'él, ca non estaua él limpio de aquello que dezía. E dixo otras cosas, en las quales dio a entender que, a los que se confessauan con él, demandaua para su madre e hermanas, que aquí tenía, e algo le auía a él costado.*

Fr. Pedro de Trujillo (AMG 266, fot. 55): *el dicho fray Diego de Marchena andubo a demandar para el rescate de sus parientes, que tomó Juan de Guzmán señor de Teba que se yuan a tornar judíos, segund dizen. E avn diz que, al tiempo de la muerte, diz que dixo vna su hermana que aquellas aduersidades les venían e avían venido porque non avían bien guardado la ley de Moysén.*

Fr. Alfonso de Nogales (AMG 266, fot. 63): *oý dezir a fray Diego de Marchena que avían prendido a vnos parientes suyos, que, segunt se dixo, ellos yuan fugiendo del lugar donde biuían; y llegando a otro lugar, fueron presos del señor de aquel³⁴, el qual les tomó todo lo que lleuauan. Lo qual commo supo fray Diego, procuró licencia y fue a do asý estauan con cartas de la Reyna y de grandes señores; mas nunca los quiso soltar aquel que los tenía, mas respondió que los tenía así commo a herejes. Y asý fue espedido y aquí venido, quexándose y deziendo mal del señor que aquella crueldad fazía a aquellos christianos. De lo qual yo ove mal exemplo, porque yo otra cosa sentía y entendía de lo que él dezía.*

Fr. Alfonso de Béjar (AMG 266, fot. 76): *oý a fray Alonso de Córdoua que la madre de fray Diego de Marchena moriera judía en Teba, e echaran el cuerpo d'ella por los adarbes ayuso. E sus hermanas también eran judías, que se ivan a tierra de moros a lo ser allá; e por esta razón, las prendiera el señor de Teba. E que dezían allá que también era jodio frey Diego de Marchena commo ellas.*

Fr. Pedro de Jaén (AMG 266, fot. 87): *[Fr. Juan de Andújar] me dixo que fray Diego de Marchena ayudó e fauoresció a vnos sus parientes que estauan presos en vn castillo porque se yvan a tornar judíos a tierra de moros. E por los sacar de allí e por los librar, trabajó quanto pudo, sabiendo que viuían en la ley de Moisés.*

Fr. Alfonso de Trujillo (AMG 266, fots. 92-93): *dezían que su hermana e hijas e marido e otros con ellos avía tomado Juan de Guzmán señor de Teba que se yvan a tornar judíos a Málaga. E andaua él, e andudo, a demandar entre los señores del Andalucía e sus parientes para los redimir. E que su hermana murió en aquella opinión. E dezían que avía dicho el dicho Juan de Guzmán que muriera con estas palabras, o semejantes: que porque non avían guardado la ley de Moysén, padescían*

³⁴ Juan de Guzmán, señor de Teba.

todo esto. E qual el fin, tal la sepultura; ca las enterraron a ella e a la suegra en vn muladar çerca de la fortaleza.

Fr. Fernando de Briviesca (AMG 266, fot. 130): *me dixo fray Pedro de Lequetio que, estando en casa de Juan de Guzmán, el que tenía presas las hermanas de fray Diego de Marchena, que él e fray Diego de Sant Estuevan rogándole que las soltase, e él non lo queriendo fazer, dixoles que eran unas judías e que eso mesmo era su hermano.*

Fr. Luis de Córdoba (AMG 266, fots. 137-138): *en Carmona, nos dixo a fray Juan de Andújar³⁵ e a mí fray Diego de Osorio, que es Prior de vna Casa de Sant Isidro que está ay en Carmona³⁶, pescudando por fray Diego de Marchena, que quinze o veinte parientes suyos bien infamados avían fuido de allí por vn escripto que avía dexado el de Marchena, que ge llo mostró el algoazil de los inquisidores de Seuilla viniendo allí a fazer su negoçio de la inquisición. E el Prior dixo al algoazil que bien lo podía fazer aquello el de Marchena. E dixo el algoazil al Prior: “¿Paréscevos bien, padre, tal escripto?” E esto era lo que se contenía en el escripto: andando a recaudar limosna para rescatar a sus hermanas que estauan presas, cada vno de sus parientes prometían çierta cosa. E la fama era que se iban a tornar judías a tierra de moros.*

Fr. Pedro de Lequeitio (AMG 266, fots. 164-165): *quando yo e fray Diego de Sant Estuevan fuimos a Seuilla, encomendó a fray Diego el de Marchena que estouiesse con Juan de Guzmán sobre sus hermanas e cuñados e parientes que tenía presos en Teba, que los prendió porque se iban a se tornar judíos en Málaga; que se marauillaua de aquel fraile e del General e Prior que le mandaua e daua lugar que rogase por tales herejes; e que entendía que harto mal avía donde avía tales priores e confesores e sacerdotes; e que entendía que tan malos eran ellos commo ellos, pues que procurauan por ellos; e qué poca esperança ternía en sus confesiones e missas e regimientos, e votaua a Dios que tan judíos eran ellos todos commo los que estauan en la sinoga; e que su hermana enfermara —de la qual enfermedad murió— ay donde estauan presos, e nunca podieron con ella que se confesase nin tomase los sacramentos, nin fizo alguna señal de christiano, nin quiso comer alguna vianda de christiano. E que le enviara su dueña³⁷ para que la apiadase e la atraxiese a algún cognoscimiento de sus yerros e comiesse alguna cosa de las que ella le hazía guisar, e nunca quiso comer cosa de christiano. E así murió judía, e la enterraron en vn çarçal e muladar. E todos los otros que estauan allí, sus parientes,*

³⁵ Fr. Juan de Andújar menciona en su deposición el hecho que sigue (AMG 266, fot. 30). También Fr. Juan de Mondragón afirma en su declaración que lo oyó contar a Fr. Juan de Andújar (AMG 266, fot. 19).

³⁶ La ermita de la Virgen de Gracia.

³⁷ Juana Ponce de León.

que eran semejantes; e entendía que los que por ellos procurauan, que eran tales. E asaz era quando los frailes e los eclesiásticos non zelauan más la fe. E que si non crejamos a él, que fuésemos a su dueña, e ella nos diría la verdad. E estuvimos con ella, e nos dixo todo lo que dixo el cauallero su marido, e avn más.

Fr. Diego de Marchena (AMG 266, fot. 231): *porque fue³⁸ a redemir a vnos mis parientes presos avrá doze años³⁹, alguno e algunos ovieron juyzio d'ello e no les paresció bien. Lo qual me dixo el doctor inquisidor⁴⁰, al qual desque yo conté el caso commo avía pasado e mi entención, él me respondió así: "Los que algo entendemos, non vos condenamos porque allá fuerdes, que la Naturaleza vos obligaua a lo fazer; y avn por quitar de allí aquella muger⁴¹, que infamia vuestra era estar ella en aquella prission sobre tal causa. Mas por yr d'esta Casa a lo negoçiar, algunos dixieron que non vos deuiieran enviar sobre tal negoçio." E yo fue allá con liçençia del reuerendo padre General que entonçes era⁴², e d'este que agora es⁴³, e de sus compañeros que aquí vinieron en aquel tiempo a visitar, que, viendo que era obra de caridad, me mandaron allá yr; que sy agora fuera, nin yo lo procurara nin ellos me mandaran.*

Sentencia (AHN 2160, f. 7v): *[Fr. Diego de Marchena] dexó vn escripto de su mano en Carmona en que avisó a veynte confesos erejes, en manera que se abosentaron (sic) e fuyeron, e non se fizo en ellos la exsecución de la justiçia que se deviera fazer, e cesó por su cabsa. Por la qual cabsa e otras que ha fecho e dicho, dize que está gran infamia contra el dicho fray Diego de Marchena, así en el Andaluzía commo en otras partes, de ser ereje e factor e defendedor de los erejes, e ser judío. E andouo a demandar limosna para rredemir çiertos erejes que estauan presos e se yvan fuyendo a Málaga a se tornar judíos.*

Sentencia (AHN 2160, f. 8v): *es verdad que [Fr. Diego de Marchena] presumya que su hermana e parientes que tenía presos Juan de Guzmán eran judíos, e que los fue a redepmir por que non fuesse desonrrada esta naçion. E que avía dicho e avisado a vna su hermana en Córdoua que se encubriese e guardassen que non fuesen fallados e descubiertos, e que la dicha su hermana estaua ya rreconçiliada.*

³⁸ fue 'fui'.

³⁹ En 1473.

⁴⁰ Francisco Sánchez de la Fuente.

⁴¹ Marina González, madre de Fr. Diego de Marchena.

⁴² Fr. Juan de Ortega.

⁴³ Fr. Rodrigo de Orenes.